

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
06 ENE. 2017
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

MAT.:RENUOVA AUTORIZACIÓN DE UN (1) LETRERO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA MASSIVA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 06 ENE 2017

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2010 y sus modificaciones posteriores.

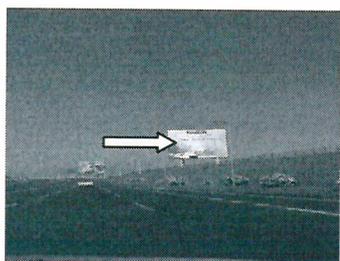
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de renovación de fecha 17/11/2016, de la empresa Massiva S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Renovación Autorización, Res. D.V.R.M. N°4198 del 16/08/2011.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 18
(EXENTO)

1. RENUÉVASE a la empresa "MASSIVA S.A.", RUT.: 77.022.910-3, letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	Sin código
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Costanera Norte
ROL	:	S/R
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	30,580
DIMENSIONES	:	8 x 12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Hijuela Quinta Las Heras Fundo Santa Elvira.
PROPIETARIO	:	Inmobiliaria Browne Koesler Ltda.
TEXTO DEL LETRERO	:	Banco Chile
PERIODO VIGENCIA	:	diciembre del 2018

2/2

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° Cualquier daño o perjuicio que pudiere provocar la falta de mantención en la instalación del letrero publicitario, que por este acto se aprueba, será de exclusiva responsabilidad de la empresa MASSIVA S.A., emplazado en Costanera Norte, Km.30,580, **sentido ascendente**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


LMF/BQM/NSV/nsv
DISTRIBUCION

- Sres. MASSIVA S.A.

Av. El Rosal N° 5196, Comuna de Huechuraba, Santiago

Fono: 22 7547039

- Sr. Jefe Provincial Vialidad de Santiago

- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.

- Sra. Jefa Publicidad Caminera R.M.

- Archivo DRVM.

- 05/01/2016

PROCESO N° 10552950 /


CLAUDIO ARAVENA RÍOS

Ingeniero Civil

Director Regional de Vialidad

Región Metropolitana



Santiago, 17 de Noviembre de 2016

Señor
Director Regional de Vialidad
Presente

At. Sr. Claudio Aravena Ríos

**Ref. Solicitud de Renovación para letrero
publicitario**

Estimado Sr. Aravena:

Por medio de la presente solicito respetuosamente a usted la renovación del permiso letrero publicitario monumental, en terrenos de su jurisdicción.

Este está emplazado respetando la normativa en lo que a trazados de expropiación se refiere, en Costanera Norte al Poniente, Km. 30,580 Ascendente y Costanera Norte al Oriente Km. 34,400 Descendente, ambos Comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago. Adjunto contrato, autorización notarial del dueño, croquis plano de ubicación y fotomontaje del Letrero, autorización D.V.R.M N° 4198 y 4199 respectivamente.

Es preciso señalar que tendrá publicidad de Banco Chile y de entrar a futuro otro avisador, en ningún caso será publicidad que atente contra la moral y las buenas costumbres.

Para su conocimiento y respaldo, nuestra empresa cuenta con la debida autorización contractual de los dueños de la propiedad y lo que es muy importante, una póliza de seguros de responsabilidad civil por UF. 5.000 en la Compañía de Seguros Generales Le Mans.

No está demás señalar que la inscripción de nuestra empresa ante vuestro organismo esta bajo el RAC N° 184.

Sin otro particular y a la espera de contar con vuestra favorable acogida se despide muy atentamente.


Margarita González Y.
Dpto. de Desarrollo
SUR S.A.

4783



El Rosal 4547, Huechuraba, Santiago, Chile. | Tel: +56 2 2956 3277

N° DE PROCESO
DVRM 10416845/



Boyota 302

REF: RENEVA AUTORIZACIÓN DE UN (1) LETRERO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA MASSIVA S.A., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 16 AGO. 2011

TOTALMENTE TRAMITADO
OFICINA DE PARTES
16 AGO. 2011
DIRECCION DE VIALIDAD
REGION METROPOLITANA

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 2761/2007 622/2010, 1900/2011.

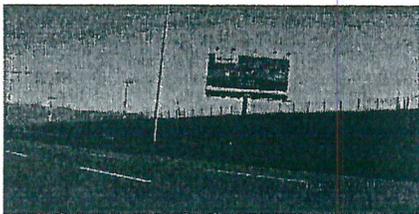
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de renovación de fecha junio del 2011, de la Empresa Massiva S.A., por medio de la cual solicita autorización de emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- Renovación Autorización, Res. D.V.R.M. N° 1689 del 14/07/2008.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 4198
(EXENTO)

- 1. RENUÉVASE a la empresa "MASSIVA S.A.", letrero publicitario que se individualiza a continuación:

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	Sin código
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Costanera Norte
ROL	:	S/R
SENTIDO (TTO)	:	Ascendente
KILOMETRO	:	30,580 ✓
DIMENSIONES	:	8 x 12 metros
NOMBRE DEL PREDIO	:	Hijuela Quinta Las Heras Fundo Santa Elvira.
PROPIETARIO	:	Inmobiliaria Browne Koesler Ltda.
TEXTO DEL LETRERO	:	Siemens
PERIODO VIGENCIA	:	agosto del 2014

PROCESO
2009139/1